



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ACAP Medios de cultivo - EX-2026-00265559- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud presentada por la TL Fernanda Campestrín, Directora del Área Centralizada de Actividades Prácticas y el Dr. Tomás Tempesti, Coordinador del Área Centralizada de Actividades Prácticas ambos de esta Facultad, correspondiente al pago por la adquisición de medios de cultivo para llevar a cabo las diferentes actividades prácticas que se dictarán durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, según NO-2026-00212644-UNC-ACAP#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Los presupuestos presentados en el IF-2026-00249767-UNC-ACAP#FCQ y el cuadro comparativo informado en el IF-2026-00249757-UNC-ACAP#FCQ;

Que la aludida erogación cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE), creada por Ord. HCD 10/17;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25, RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la compra de medios de cultivo para llevar a cabo las diferentes actividades prácticas que se dictarán durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, a los siguientes proveedores:

- PROVENZA MARIA EUGENIA CUIT: 27-22772595-3, por la suma total de \$750.131,74 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Uno con 74/100)

- FUNES HORACIO UBALDO CUIT: 23-22787654-9, por la suma total de \$26.500,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100)

Artículo 2do.: Establecer que las erogaciones mencionadas en el artículo anterior sean atendidas con fondos de

PROFOIN Educativo – (A.1013.015.002.002.11.28.60.00.32).

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.